

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 13 de Junio de 1952

Núm. 133

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.^ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.
Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Supremacía, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial

ANUNCIO

La Corporación provincial de mi Presidencia en sesión celebrada el día 25 de Abril último, acordó exponer al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra la Cuenta de Propiedades y Derechos, cuyo capital activo es de 15.253.533,60 pesetas, conforme determina el apartado 2.^º del artículo 773 de la Ley de 16 de Diciembre de 1950.

León, 7 de Junio de 1952.—El Presidente, Ramón Cañas. 2381

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional

LEÓN

Al concurso anunciado por este Patronato para la provisión de la plaza de Maestro de Taller del Instituto Laboral de Villablino, ha acudido únicamente D. Francisco Negro López, habiendo sido admitido por cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 10 de Junio de 1952.—El Presidente, Ramón Cañas. 2382

Confederación Hidrográfica del Duero

PANTANO DE LOS BARRIOS DE LUNA

Desviación de la carretera de La Magdalena a Belmonte, Trozo 5.º, Sección A

INFORMACION PUBLICA

Aprobado técnicamente por Orden Ministerial de fecha 3 de Mayo de 1952 el proyecto de desviación de la carretera de La Magdalena a Belmonte, Trozo 5.º, Sección A, motivado por el Pantano de Barrios de Luna, se abre información pública por un período de treinta días naturales a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante el cual podrán presentar los escritos que estimen oportunos, cuantos particulares y Corporaciones se sientan afectados por el proyecto, en el Ayuntamiento de Lánacara de Luna y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, n.º 5, Valladolid.

El Trozo y Sección proyectado constituyen la prolongación del Trozo 4.º, desde la salida del viaducto de Oblanca y se continuará por la Sección B del mismo trozo, siendo la longitud de la Sección A de 3.301,69 metros.

El ancho de la explanación es de 7,50 metros, como el resto de la desviación ya construida, de los que corresponden al firme, que será de macadam ordinario, 6,50 metros.

La pendiente máxima es de 0,03885.

El número de alineaciones curvas es de 22 y la longitud en curva re-

presenta el 24 por 100 de la total. El radio mínimo es de 60 metros.

Las obras afectan únicamente al término municipal de Lánacara de Luna.

Los demás detalles figuran en el proyecto, que podrá examinarse durante el período de información pública en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, n.º 5, Valladolid, desde las once a las trece horas.

Valladolid, 31 de Mayo de 1952.—
El Ingeniero Director, Mariano Corral. 2290

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Conrado Arquer Gasch, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León, interino.

Hago saber: Que por don Saturio Santín Iglesias, vecino de Pereje, se ha presentado en esta Jefatura el día veintiuno del mes de Marzo a las doce horas y diez minutos, una solicitud de permiso de investigación de Wolfran y otros, de cien pertenencias, llamado «Adela» sito en el paraje «El Encinal», del término de Villar de Corrales, Ayuntamiento de Barjas, hace la designación de las citadas cien pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la parte Norte de la tierra de la propiedad de don Jesús de Arriba, en el pueblo de Villar de Corrales, desde este punto con rumbo Sur, 500 metros colocando la 1.ª estaca; de esta con dirección Este, se medirán 500 metros colocando la 2.ª estaca; de esta

con dirección Norte, se medirán mil metros colocando la 3.ª estaca; de esta con dirección al Oeste, se medirán 1000 mts., colocando la 4.ª; de esta con dirección Sur, se medirán 1000 metros colocando la 5.ª estaca; y de ésta con 500 metros dirección Este (Este), se llegará a la 1.ª quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.632.
León, 21 de Mayo de 1952.—Conrado Arquer. 2151

Administración municipal

Ayuntamiento de Toledo del Sil

Aprobado por la Corporación el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de Casa Consistorial y Juzgado Comarcal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 669 de la Ley de Régimen Local, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días.

Toledo, 2 de Junio de 1952.—El Alcalde, M. Torres. 2320

Ayuntamiento de Sariegos

Confeccionado por este Ayuntamiento el Apéndice al Amillaramiento de la riqueza Rústica, y hecho el recuento de ganadería, documentos que han de servir de base para la distribución de la contribución en 1953, se expone al público durante el plazo reglamentario para que puedan ser examinados y, contra los mismos, si procede, puedan presentarse reclamaciones.

Sariegos, 4 de Junio de 1952.—El Alcalde, (ilegible). 2321

Ayuntamiento de Regueras de Arriba

Confeccionado el Padrón General de las cuotas individuales que los contribuyentes del Municipio han de satisfacer para cubrir los ingresos del presupuesto del año actual, por los distintos conceptos de la imposición Municipal, se halla expuesto al público por el plazo de quince días para oír reclamaciones, en la Secretaría Municipal, las que se han de presentar por escrito en las horas de oficina, y reintegradas con arreglo a

la Ley, y firmes, proceder al cobro.
Regueras de Arriba, a 2 de Junio de 1952.—El Alcalde, Celestino Mata. 2277

Ayuntamiento de Cabrillanes

Aprobado por la Corporación de mi Presidencia en sesión extraordinaria del día de hoy, el presupuesto extraordinario para atender al pago del importe de obras de primer establecimiento y otras atenciones de inaplazable realización, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, de acuerdo con lo que disponen los artículos 670 y 671 de la Ley de Régimen Local, al objeto de oír reclamaciones; pasado que sea el referido plazo no se admitirá ninguna.

Cabrillanes, a 7 de Junio de 1952.—El Secretario, Ceferino Martínez. 2370

Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Confeccionado el padrón de arbitrios e impuestos para tributar por el sistema de concierto en el presente año de 1952, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría, a fin de ser examinado y formular los interesados legítimos las reclamaciones que estimen pertinentes sobre inclusión, exclusión y cuantía de sus cuotas, advirtiéndose que las no reclamadas en dicho plazo, se considerarán firmes y se procederá a su cobro mediante recibo reglamentario.

Aquellos contribuyentes que habiendo formulado reclamación, les hubiese sido desestimada, quedarán sujetos a la fiscalización directa y tributarán con arreglo a los tipos establecidos en la Ordenanza para las especies gravadas.

Chozas de Abajo, 7 de Junio de 1952.—El Alcalde, Isaías Fidalgo. 2369

Ayuntamiento de Astorga

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de Mayo último, acordó que las Cuentas Generales del Presupuesto ordinario y Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio económico de 1951, se expongan al público con sus justificantes y dictamen, por quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por la Comisión Permanente, la que practicará las diligencias e informaciones necesarias de depuración de los hechos denunciados o defectos señalados, y oídos los descargos y observaciones de los cuentandantes, propon-

drá las resoluciones que procedan y responsabilidades exigibles, sometiéndolas al examen y aprobación del Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 773 de la Ley de Régimen Local.

Astorga, 4 de Junio de 1952.—El Alcalde, Paulino Alonso. 2313

Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno las Ordenanzas de Construcción y Urbanización de este Ilustre Ayuntamiento, por el presente se hace saber que quedan de manifiesto al público por el plazo de treinta días, durante los cuales pueden ser examinadas en la Secretaría Municipal y, en su caso, objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 5 de Junio de 1952.—El Alcalde Francisco Láinez Ros. 2322

Ayuntamiento de Vega de Valcarce

Confeccionados por la Junta Pericial de este Ayuntamiento de mi Presidencia, los Apéndices de altas y bajas de la riqueza Rústica y Pecuaría, que han de servir de base para la formación de los Padrones de 1953, se hallan de manifiesto al público en Secretaría por espacio de diez días, pudiendo, durante dicho plazo, ser examinados por los interesados y formularse reclamaciones.

Vega de Valcarce, a 2 de Junio de 1952.—El Alcalde-Presidente, D. Rodríguez. 2314

Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza

Habiendo sido fijadas por este Ayuntamiento las cuotas en el Padrón general que ha sido confeccionado, de los vecinos sujetos a tributar por los arbitrios municipales, contenidos en el presupuesto municipal ordinario del corriente año de 1952, queda expuesto al público el citado Padrón en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días.

Las reclamaciones que puedan formularse han de ser a la vista de las cuotas por los propios interesados, los que, caso de no estar conformes, elevarán escrito en el plazo de tres días al Sr. Alcalde; de no llegar a un acuerdo entre el Ayuntamiento y reclamante éste quedará sujeto a la fiscalización. Para cuantos no se presenten a examinar sus cuotas se entendiende están conformes con las mismas y aceptado el concierto.

Santa Colomba de Somoza, a 31 de Mayo de 1952.—El Alcalde, (ilegible). 2251

Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa en el ganado existente en el término municipal de Sta. María del Monte de Cea, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los pueblos de Castellanos, Santa María del Monte de Cea y Villamizar.

Señalándose como zona sospechosa todo el término de los pueblos de Banecidas y Villacintor.

Y zona de inmunización todo el término municipal de Santa María del Monte de Cea,

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Santa María del Monte de Cea, a 30 de Mayo de 1952.—El Alcalde, Serafin Caballero. 2243

Ayuntamiento de Boñar

Confeccionado por el Arquitecto D. Luis Apararicio Guisasola, los proyectos de alineación de las calles de Teniente Coronel Becinos y Sargento Ceferino, de esta villa de Boñar, y aprobados por la Corporación de mi Presidencia, en la sesión celebrada en el día de ayer, de conformidad con la legislación vigente, se hallan de manifiesto al público por espacio de un mes, en la Secretaría municipal, durante el cual se admitirán en este Ayuntamiento cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos.

Boñar, 4 de Junio de 1952.—El Alcalde, A. Ruiz Fernández. 2287

En la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se hallan de manifiesto al público, en unión de sus justificantes, por el plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1951.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Camponaraya 2285

Cuentas 1946 al 1951, ambos inclusive. 2252

Páramo del Sil 2252

Cuentas años 1948, 1949, 1950 y 1951. 2373

Cea

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, para el año 1952, se exponen al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Camponaraya 2336

Entidades menores

Junta vecinal de Robledo de la Valdaerna

A los efectos de oír reclamaciones, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente que suscribe y durante un plazo de quince días, el Proyecto de Presupuesto Extraordinario de esta Junta, formado por la misma.

Robledo, a 2 de Junio de 1952.—El Presidente, (ilegible). 2270

Junta vecinal de Grajalejo de las Matas

Por la Junta de mi Presidencia ha sido aprobado el Padrón de Arbitrios del corriente ejercicio, para atender al pago de Guardería Rural, alumbrado público, limpieza de caminos y fuentes y todo lo concerniente a pago de personal y material de oficina.

Lo que se hace público para que el vecino que lo desee, pueda examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que estimaren oportunas, en el plazo de ocho días, pasados los cuales, no se admitirán ninguna y se entiende que aceptan las cuotas a cada uno fijadas. Los reclamantes quedan sujetos a la fiscalización correspondiente.

Grajalejo, a 4 de Mayo de 1952.—El Presidente, Angel Diez. 2319

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción de Becerreá (Lugo)

Don José Manuel López Teijón, Secretario del Juzgado de Instrucción de Becerreá (Lugo).

Por la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y por haberlo así acordado en providencia de esta fecha dictada a mi testimonio por el señor D. Emilio Bande López, Juez de Instrucción de este partido, en el sumario número 9 de 1952 que se tramita en este Juzgado por lesiones, cito a Francisco Hoyos Fernández, de sesenta y cuatro años de edad, casado, encargado que fué del personal de la S. A. Montes de Cervantes, y Juan Manuel Heras Fernández,

de 28 años de edad, soltero, de oficio serrador, natural de Potes, que trabajó en dichos montes, especialmente en el Cabana Vella, que residen por temporadas en el Hotel Condessa de Villafranca del Bierzo, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de prestar declaración como testigos en el expresado sumario, haciéndoles la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio de derecho.

Al propio tiempo por haberlo también acordado así S. S.^a se ruega a todas las Autoridades tanto civiles como militares, que si conociesen el actual paradero de los mismos se dé cuenta a este Juzgado.

Becerreá, treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—José Manuel López.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Emilio Bande López. 2355

Juzgado comarcal de Cistierna

Don Ricardo Cuesta de la Fuente, Secretario del Juzgado comarcal de la villa de Cistierna y su Comarca (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 23 de 1952 de que luego se dirá, recayó la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la villa de Cistierna, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos; vistos y examinados que han sido por el Sr. D. Germán Baños García, Juez comarcal de esta villa y su comarca los precedentes autos de juicio de faltas por lesiones y en el que han sido parte además del Ministerio Fiscal, como denunciante D. Mariano García y García, de veinticuatro años de edad, de estado casado, profesión minero y vecino de Olleros de Sabero, y como denunciado D. Jesús Vidal López, de veinte años de edad, de estado soltero y vecino que fué de Sabero, hoy ausente en ignorado paradero.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la denuncia interpuesta por Mariano García y García y de acuerdo con el dictamen Fiscal, debo de condenar y condeno al denunciado Jesús Vidal López como responsable en concepto de autor de una falta contra las personas prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal y sin circunstancias modificativas de su responsabilidad a la pena de cinco días de arresto menor, a que abone por vía de indemnización civil al denunciante el importe del salario o jornal que perdió de ganar durante siete días en que estuvo imposibilitado para el trabajo a razón de diez y ocho pesetas y veinticinco céntimos diarias de jornal, más el veinticinco por ciento de esta cantidad y nueve pesetas más diarias de prima, al pago de los honorarios Mé-

dicos por la asistencia facultativa y curación y con imposición de las costas y reintegros del juicio.—Así por esta mi Sentencia que se notificará a las partes librando para la del denunciante Carta Orden al Juzgado de Paz de Sabero y la del denunciado por su ausencia en ignorado paradero por medio de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—German Baños.—Rubricado.

La anterior Sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciado Jesús Vidal López por hallarse ausente y en ignorado paradero, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez comarcal en Cistierna, a veintiséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Ricardo Cuesta—Visto bueno: El Juez Comarcal, (ilegible).

2188

Cédulas de citación

El Sr. Juez municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 169 de 1952 por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día tres del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, a las diecisiete horas en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sita en la Plaza de San Isidoro, mandando citar al Sr. Fiscal municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Manuel Noval Alvarez, de 18 años, soltero, sin profesión, hijo de Vicente y Manuela, natural de Requejo, (León), con domicilio en esta ciudad, calle de la Serna número 10, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, Mariano Velasco. 2385

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas n.º 245 de 1952, por el hecho de supuesto hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día tres del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y dos a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sita en la Plaza de San Isidoro, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fueran de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada Carmen Diez Flórez, de 23 años, casada, sus labores, hija de Natalio y de Isidora, natural de Pola de Gordón (León), con domicilio en la carretera de Nava, km. 2, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Mariano Velasco. 2388

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEON

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el n.º 336 de 1952, contra D. José Conesa Molina, de Bembibre, para hacer efectiva la cantidad de 410,52 pesetas, importe de seguros sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1. Dos sillones de "peluquería, giratorios, con los brazos de porcelana blanca, en buen estado; tasados en seiscientos pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintiocho de Junio y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pu-

diendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días, y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Jesús Dapena Mosquera. El Secretario, E. de Paz del Río 2354 Núm 563.—67,65 ptas.

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura bajo el número 285 de 1951, se tramitan autos de juicio promovidos por D. Tomás Gago González, de Bembibre, contra D. Félix Rodríguez Merayo de Valencia, sobre pago de 4.400 pesetas en concepto de salarios que se comprometió a satisfacer en acto conciliatorio, más reintegros y costas de esta Magistratura, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y rebaja de un veinticinco por ciento del valor en que fueron tasadas, la máquina embargada a referido deudor, la cual tiene la siguiente descripción:

Una máquina prensa para ovoides de carbón, con una fabricación de dos toneladas por hora. Tasada en 37 000 pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día veintiocho de Junio próximo, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Jesús Dapena Mosquera.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río, 2304 Núm. 569.—70,95 ptas.

— LEON —

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1952 —